



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **201901403**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha **3 de febrero de 2020** (fl.34 C.3), tampoco ha elevado solicitud alguna tendiente a continuar con el trámite del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P), el Juzgado, RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la presente actuación ejecutiva promovida por el **EDIFICIO PARQUE EL SALITRE P.H.** en contra de **CAROLINA ARIAS GRAU**, por Desistimiento Tácito.

2.- **ORDENAR** el levantamiento la medida cautelar practicada en contra de la demandada. **Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.**

Se **ADVIERTE** que el demandante no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 30 de octubre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b53cec3f8afb65ec0d29ddcebdb91cf285659c9573db03c6ba32a1d3a52956

Documento generado en 29/10/2020 06:57:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>